

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y CSJVAA2015 del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Le informo que el día 08 de julio de 2020 se allegó poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia. Sírvase proveer. Tuluá, 16 de julio de 2020.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0929
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2009-00572-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la profesional del derecho, doctora JAEL ÁLVAREZ BUENO, por medio del cual solicita se le reconozca personería, conforme al poder otorgado por del Banco Agrario de Colombia S.A., el Juzgado evidencia que, mediante auto interlocutorio N° 3554 del 15 de octubre de 2014, se decretó la terminación por desistimiento tácito y se ordenó su archivo, razones suficientes para abstenerse de darle trámite a lo pedido.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle;

RESUELVE:

ÚNICO.- ABSTENERSE de tramitar la solicitud que antecede, por las razones exteriorizadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGA DO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **17 de julio de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 65**.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

953f1aaedc39c56a7dec619d3239a4f213227b7c79c4f728825280a1065a753

Documento generado en 16/07/2020 10:03:59 AM